

**REPUBLICA DOMINICANA
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
(CNSS)**

**ACTA N° 135 DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO
CORRESPONDIENTE AL 23 DE JUNIO DE 2005
“AÑO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL”**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las tres y cuarenta de la tarde (4:30 P.M.) del **JUEVES 23 DE JUNIO DEL AÑO 2005** (DOS MIL CINCO), previa convocatoria, se reunió en sesión Ordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en su Salón de Reuniones, ubicado en el Séptimo Piso de la Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán Fernández, con la asistencia de los siguientes miembros: **DRA. ANINA DEL CASTILLO**, Sub-Secretaria de Estado de Trabajo y Suplente del Presidente del CNSS; **LIC. BIENVENIDO MARTINEZ**, Suplente Representantes del IDSS; **SR. VITERBO TOLENTINO**, Suplente Representante del INAVI; **DR. WALDO SUERO Y DRA. MARITZA RODRIGUEZ**, Titular y Suplente Representantes del CMD; **DR. ADOLFO RODRIGUEZ Y LICDA. FLORENCIA MENDEZ**, Titular y Suplente Representante de los Profesionales y Técnicos de la Salud; **LICDA. MARIA ISABEL GASSO Y LICDA. DIAMELA GENAO**, Titulares Representantes del Sector Empleador; **ING. EDUARDO DE CASTRO ROJAS**, Suplente Representante del Sector Empleador; **LICDA. DAYSI MONTERO, SR. SERGIO CASTILLO**, Titulares Representante del Sector Laboral; **SRA. RAFAELA FIGUERO, SRA. FRANCISCA PEGUERO Y SR. SILVIO UREÑA**, Suplentes Representantes del Sector Laboral; **LIC. NICASIO DE LA ROSA**, Suplente Representante de los Gremios de Enfermería; **ING. FRANCISCO HERNÁNDEZ Y DRA. ROSA MONTERO**, Titular y Suplente Representantes de los Profesionales y Técnicos; **SRA. MARY PEREZ DE MARRANZINI Y LIC. GREGORIO PICHARDO**, Titular y Suplente Representantes de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados; **ING. MANUEL ROA Y SRA. MAYRA PIMENTEL**, Titular y Suplente Representantes de los Trabajadores de la Microempresa; y el **LIC. ARISMENDI DIAZ SANTANA**, Gerente General del CNSS.

Presentaron debidas excusas los señores: **DRA. MARISOL VICENS**, Titular Representante del Sector Empleador, **SR. JOSE LUIS LEON**, Titular Representante del Sector Laboral.

Estuvieron presentes en calidad de invitados los señores, Licda. Persia Alvarez, Superintendente de Pensiones, Ing. Henry Sahdalá, Tesorero de la Seguridad Social, Lic. Luis Paulino, Contralor General y Dr. Porfirio Hernández Quezada, Asesor Legal Externo.

Comprobado el quórum reglamentario la **PRESIDENTA en funciones del Consejo, Dra. Anina Del Castillo**, señaló que de acuerdo a lo establecido en la pasada sesión del CNSS. en la presente sesión se procederán a conocer los puntos que quedaron pendientes en la sesión del 20 de junio. A continuación declaró abierta sesión, con la presentación de puntos:



1. Solicitud de reajuste de los Honorarios Profesionales del Asesor Legal Externo y de los Gerentes Regionales (documentación de apoyo Gerente Regional Entregada) (Resolutivo)
2. Solicitud del Comité Nacional de Honorarios Profesionales de asignación de Dieta por reunión (Solicitud Entregada) (Resolutivo)
3. Solicitud de la Tesorería de la Seguridad Social relativa a los aportes correspondientes a la Seguridad Social de los empleados de la Secretaría de Estado de Educación (documentación anexa) (Resolutivo)
4. Remisión a la Comisión de Recursos Humanos de los casos de Mictor Fernandez y Sergio Cueto (documentación entregada) (Resolutivo)
5. Solicitud de la Secretaría de Estado de Trabajo de establecer mediante resolución los mecanismos para darle viabilidad a las disposiciones del Artículo 186 de la Ley 87-01 y de los Artículos 25, 26 y otros del Reglamento sobre el Seguro de Riesgos Laborales (Resolutivo)
6. Solicitud de licitación para la adquisición de un Equipo de Sonido y Grabación para el Salón de Reuniones del CNSS

Punto No. 1: Solicitud de reajuste de los Honorarios Profesionales del Asesor Legal Externo y de los Gerentes Regionales (documentación de apoyo Gerente Regional Entregada) (Resolutivo)

La Dra. Anina Del Castillo, Presidenta en Funciones expresó con respecto a la solicitud de reajuste de los gerentes regionales, que dadas las condiciones expresadas por el sector empleador en la pasada sesión, la Presidencia del Consejo, que fue quien propuso el tema, ha decidido posponerlo hasta que se establezcan algunas pautas al respecto. Con relación al reajuste del Asesor Legal Externo, pidió la opinión de la Comisión de Recursos Humanos, en donde se trató el tema.

El Dr. Adolfo Rodríguez, Presidente de la Comisión de Recursos Humanos, informó que en la Comisión hubo consenso en el sentido de que se estaba cargando de trabajo al Asesor Legal Externo, y que como en la próxima semana es posible que se designe el Consultor Jurídico Interno, ya se normalizarían un poco los trabajos, descargando así al Asesor Legal Externo.

La Sra. Rafaela Figuereo preguntó si la designación del Asesor Legal Externo es un nombramiento o una consultoría.

La Dra. Anina Del Castillo explicó que se trata de un Consultor Externo, pero que sistemáticamente a lo largo de estos 7 meses se le ha estado pasando trabajos que debían ser de la competencia del Consultor Jurídico Interno.

La Licda. María Isabel Gassó como integrante de la Comisión, abundó sobre los debates que se tuvieron en la Comisión y explicó que una de las cosas que se trató fue que el término aumento salarial no es el mejor, ya que no se trata de un empleado del Consejo, y

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten initials]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

así mismo, probablemente ese exceso de requisición de su tiempo se debe en un porcentaje bastante alto a la falta de los mecanismos internos de poder resolver los problemas legales que se presentan todos los días y que requieren una consultoría; señaló que se discutieron dos posibilidades, o avanzar los trabajos a muchas oficinas de abogados dando pequeños servicios o proceder de inmediato a la designación del Consultor Jurídico Interno, lo cual sería la mejor opción ya que es un funcionario del sistema muy importante. Agregó que hay dos maneras de aumentar sueldos y una es reduciendo la carga de trabajo.

La **Licda. Daysi Montero** expresó que la Comisión está consciente de la carga de trabajo que tiene en este momento el Asesor Legal Externo y de la falta que hace aquí una persona para hacer esos trabajos, ya que el Dr. Hernandez tiene que apoyar a la Comisión de Reglamentos, a la Comisión de Apelaciones, y atender todos los requerimientos legales, en vista de la falta del Consultor Jurídico Interno; no obstante, añadió que hay que tener claro de que no es un empleado fijo, que es un consultor externo que se necesita, y que entonces se debe proceder de inmediato a contratar el Consultor Jurídico Interno, para reducir esa carga que tiene el Asesor Legal Externo.

La **Dra. Anina Del Castillo** preguntó si hay alguna posición diferente a la recomendación de la Comisión de Recursos Humanos.

El **Lic. Gregorio Pichardo** consideró que como se trata de una consultoría y no un empleado fijo, lo que se procede es que se discuta con él cual es la oferta por sus servicios.

La **Dra. Anina Del Castillo** manifestó que le parece muy atinada la posición de la Comisión, no obstante, planteó al CNSS la posibilidad de dar al Asesor Legal Externo, una compensación por estos meses en donde ha ejercido la función de Consultor Jurídico interno y externo.

La **Licda. María Isabel Gassó** propuso que eso se deje en la Comisión de Recursos Humanos, a fin de que presente una propuesta cuando traiga las recomendaciones para el Consultor Jurídico Interno.

La **Dra. Anina Del Castillo** indicó que le parece bien esta sugerencia, a fin de que cuando Comisión de Recursos Humanos presente las recomendaciones para el Consultor Jurídico Interno, proponga una compensación adicional para el Asesor Legal Externo, en base a la doble función que ha venido realizando.

Punto No. 2: Solicitud del Comité Nacional de Honorarios Profesionales de asignación de Dieta por reunión (Solicitud Entregada) (Resolutivo)

La **Dra. Anina Del Castillo** explicó que en el CNHP no se tenía la costumbre de que se le pagara, y por lo tanto, el Dr. Virgilio Baldera, Presidente de dicho Comité pidió que se fije un monto para las dietas, tal y como lo establece el Reglamento del CNHP.

La **Sra. Rafaela Figuereo** indicó que el CNHP ha realizado más de 20 reuniones, incluso se reunía varias veces al mes, que una ocasión el pasado Presidente del CNHP envió una

Handwritten signature/initials

Handwritten initials: J.P.

Handwritten initials: fe

Handwritten signature/initials

Handwritten initials: DM

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page

comunicación solicitando la asignación de la dieta, lo cual nunca se trajo al CNSS. Resaltó que está de acuerdo en que se la paguen dietas al igual que a las comisiones del CNSS.

La **Licda. María Isabel Gassó** señaló que tiene una inquietud no en cuanto al monto, sino quien pagará esas dietas porque entendía que el CNHP es una dependencia de la SET no del CNSS.

La **Licda. Diamela Genao** manifestó que éste Comité no es una dependencia de este Consejo, por lo cual no correspondería al CNSS pagar; no obstante, si se dice que hay que fijar un monto se puede decir, pero quién va a pagar.

El **Lic. Arismendi Díaz Santana** con relación a la pregunta de la Licda. Gassó explicó que el CNHP, es un Comité que crea la Ley 87-01 y está bajo la responsabilidad del CNSS, el cual tiene una naturaleza diferente a las otras Comisiones internas del CNSS integradas 100% por miembros del mismo, ya que en el CNHP hay otros representantes que no son miembros del CNSS, ni siquiera del SDSS, lo cual es una diferencia importante.

La **Licda. Daysi Montero** precisó que el reglamento del CNHP siendo este un órgano del CNSS, dice que se le asignará una dieta, en adición el artículo 13 del Reglamento Interno en su artículo letra g, dispone dentro de los derechos de los miembros del CNSS "*recibir una compensación económica o cobertura de los gastos incurridos por sesiones, reuniones y otras actividades del Consejo y/o de sus comisiones que implique un desplazamiento de su lugar de residencia*"; por lo cual hay que tomar en cuenta que parte de los integrantes del CNHP son miembros del CNSS.

La **Licda. Florencia Méndez** dio lectura al Art. 173 párrafo 2, el cual establece la integración del CNHP.

El **Sr. Viterbo Tolentino** señaló que el CNHP ha explicado las razones por las cuales se les debe asignar una dieta, por lo cual entiende que esta solicitud debe ser favorecida.

La **Sra. Francisca Peguero** explicó que el CNHP es una dependencia del CNSS presidida por un funcionario de la SET y que se reúne en la SET; que el problema está que en los archivos de la SET no se encontró nada de lo realizado anteriormente por dicho Comité. no hay historia e inclusive lo que se informó fue que los archivos se habían quemado, todo lo que pudimos rescatar fue lo que permanecía aquí en el CNSS; pero tal y como ha dicho la Sra. Rafaela Figuereo se produjeron varias reuniones.

El **Lic. Bienvenido Martínez** dio lectura al Artículo 6 del Reglamento del CNHP que en su literal g establece "*Recibir una dieta por sesión cuando la misma sea establecida por el CNSS*", en ese sentido, indicó que lo que hace falta es que el CNSS establezca la misma.

La **Licda. Diamela Genao** expresó que le preocupa que si el CNSS decide pagar ésta dieta al CNHP, se pueda crear un precedente ya que igualmente hay otras Comisiones que no reciben dietas; en ese mismo orden indicó que le sorprende lo que se está pagando por dietas, lo cual debe ser revisado.

Handwritten signature

DM.

Handwritten signature

Multiple handwritten signatures

la propuesta se vaya completa y que se tome como base lo que establece el Reglamento de Honorarios Profesionales y el propio Reglamento Interno.

El **Lic. Bienvenido Martínez** propuso formalmente que se apodere a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones para que realice una revisión completa de todo el aspecto de dietas y rinda un informe al CNSS.

La **Licda. Florencia Méndez** manifestó que está de acuerdo con la propuesta del Lic. Bienvenido Martínez, pero que el punto de CNHP se resuelva y no se envíe a la Comisión, ya que de este Comité depende mucho el inicio SFS.

La **Licda. María Isabel Gassó** propuso que se de un plazo de 15 días a la Comisión de presupuesto para presentar su informe.

El **Sr. Silvio Ureña** agregó que lo más importante es que empiece el SFS, y que con relación a las dietas se puede revisar lo que se paga y poner un límite.

La **Dra. Anina Del Castillo** puntualizó que hay una propuesta de que se tome en este momento la petición del CNHP para revisar todo el tema de las dietas en el ejercicio de las Comisiones, que, además, se tome en cuenta la viabilidad de incentivar a ese Comité frente al inicio del SFS, la tercera consideración es que se le 15 días a la Comisión de Presupuesto, para revisar todo lo que es asignación de dietas por concepto de reunión de comisiones.

La **Sra. Francisca Peguero** expresó que está de acuerdo con lo expuesto por el Lic. Bienvenido Martínez, y agregó que el CNHP no se reúne no porque no le den dieta, por lo que sugiere que el CNSS debe enviar una comunicación al CNHP para que se reúna, ya que hay un estancamiento pero no porque no se les pague dieta, sino porque el CNSS no le ha exigido.

La **Dra. Anina Del Castillo** informó que hay una disposición de trabajar y se ha estado trabajando aunque no sea en el Comité, ya que el equipo gubernamental ha estado trabajando en una propuesta para presentarla al Comité.

La **Licda. Diamela Genao** en su calidad de Presidenta de la Comisión de Presupuesto, precisó que sí se da un plazo de 15 días a la Comisión, debe ser a partir que se haga entrega del trabajo previo interno que se debe realizar, los informes, estadísticas y proyecciones al respecto.

El **Lic. Arismendi Díaz Santana** señaló que está todo automatizado y que en dos o tres días se puede dar la información que la Comisión requiere y el apoyo técnico de lugar.

La **Dra Anina Del Castillo** sometió a votación la propuesta realizada, la cual fue aprobada:

Resolución No. 135-01: Se otorga un plazo de 15 días a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones a fin de que presente una propuesta integral con relación al tema

MLP

MSM

F.P.

fc

mlw

lit

DM

cel

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
6
[Handwritten signature]

del pago de dietas por Comisiones de Trabajo, incluyendo al Comité Nacional de Honorarios Profesionales.

Punto No. 3: Solicitud de la Tesorería de la Seguridad Social relativa a los aportes correspondientes a la Seguridad Social de los empleados de la Secretaría de Estado de Educación (documentación anexa) (Resolutivo)

La Dra. Anina del Castillo, Presidenta en Funciones, cedió la palabra con al Ing. Henry Sahdalá, Tesorero de la Seguridad Social.

El Ing. Henry Sahdalá expresó que a partir de que se firmó un acuerdo con la Secretaría de Estado de Finanzas la Tesorería Nacional envía directamente a la TSS los fondos correspondientes, tanto de las retenciones de los empleados públicos como los aportes que hace la institución, y que se ha estado trabajando de una manera armónica. Agregó que el Gobierno está al día en los pagos a la TSS, pero que en el mes de mayo se dio cuenta de que cuando llegaron los recursos, se recibió una suma menor de la calculada mensualmente. por lo que se envió una comunicación a la Tesorería Nacional, quien contestó que solamente recibe informaciones que son contenidas en los archivos que envía la Contraloría de la República. Continuó explicando que después de unas dos semanas se descubrió que ese dinero fue enviado directamente de la Tesorería Nacional al INABIMA, a principio de mayo, correspondiente a la nómina del mes de abril, por lo que la TSS procedió a avisar a la SIPEN e informó que a principio en junio también los fondos correspondientes llegaron incompletos en la misma proporción, debido a que la proporción faltante se había remitido directamente al INABIMA, lo que desde ya será la norma.

Para finalizar expresó que la SIPEN cumpliendo con lo que dice la Ley ha expresado que el INABIMA no figura en el registro de planes de pensiones y que deben hacerse los pagos a través de la TSS, lo que trae como consecuencia varias cosas: en este momento, y producto de esto, todos los trabajadores de la Secretaría de Estado de Educación, docentes y administrativos están fuera del Sistema, esto quiere decir que no están cubiertos por el Seguro de Riesgos Laborales; están cotizando en un plan de pensiones que no está autorizado por la SIPEN, y el plan de pensiones de INABIMA es sólo para los docentes y se están mandado los aportes tanto de los maestros como del personal administrativo. En tal sentido manifestó que el interés de la TSS es que se revise el caso y fijar una posición al respecto.

La Licda. Persia Alvarez manifestó que es un tema sumamente preocupante, porque si se constituye un precedente como éste en la Seguridad Social, sería funesto teniendo en cuenta que ese plan no está registrado en la SIPEN; agregó que se solicitó a Unipago la información de cual era la proporción del personal que trabaja en la Secretaría de Educación que se había afiliado a las AFP's y cual había permanecido en reparto y resulta que un 45% de los empleados de dicha Secretaría están afiliados a una AFP y si esos recursos van a INABIMA, esas personas que de acuerdo a la Ley, están afiliados a una AFP, su dinero no está yendo a su Cuenta de Capitalización Individual.: en adición ya pasaron los 4 años transitorios que se le concedió a los fondos de pensiones que quieran convertirse en AFP para tener un fondo sustitutivo. Señaló que la posición de la SIPEN al

MAR

WAS

J.P.

ke

mda

Alvarez

Amf
Waf

[Handwritten signatures]

analizar la Ley es que cualquier fondo existente que se convierta en AFP debe pasar por la TSS.

La **Sra. Rafaela Figuereo** propuso posponer el tema para una próxima reunión debido a lo delicado del tema, ya que no se cuenta con toda la información al respecto.

La **Licda María Isabel Gassó** expresó que no se necesita mucho tiempo para cumplir la Ley. por lo que propuso resolver que se informe a la Secretaría de Estado de Educación, que lo está haciendo mal, ya que la Ley dice claramente cuál es el proceso.

El **Ing. Henry Sahdalá** indicó que existe una respuesta de la Contraloría General de la República donde remite la opinión del Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo, a la cual dio lectura, donde sugieren "*contactar dicho departamento a fin de que se pueda llegar a un acuerdo satisfactorio entre las partes*".

El **Ing. Manuel Roa** manifestó que una resolución de este Consejo tampoco resuelve mucho, por lo que exhortó a que las diferentes instancias que tienen la potestad a tomar la acción correspondiente ante un mandato de la Ley.

El **Lic. Bienvenido Martínez** sugirió buscar una solución al problema. por lo que propuso invitar a la próxima sesión del CNSS al Subsecretario Administrativo de la SEE. para que responda ante la TSS de la situación que hay creada y luego de tener una respuesta frontal que el Consejo resolute.

La **Sra. Francisca Peguero** indicó que cuando se trata de derechos adquiridos se debe investigar antes de tomar una decisión. En tal sentido, a la propuesta del Lic. Martínez agregó que el gremio también esté presente en la próxima sesión para lograr el equilibrio.

La **Licda. Diamela Genao** sugirió nombrar una comisión que acompañe al Tesorero y a la Superintendente de Pensiones para que lleguen a un acuerdo con los representantes de la SEE, y que si luego se necesita que se presenten en una sesión del CNSS que sean recibidos como en otras ocasiones.

La **Licda. María Isabel Gassó** pidió la opinión del Tesorero y de la Superintendente sobre el punto.

El **Ing. Henry Sahdalá** apuntó que antes de hacer esa reunión debe haber una opinión jurídica conjunta de las distintas instancias para asistir preparados a esa reunión.

La **Dra. Anina del Castillo** sometió a consideración los distintos planteamientos de los Consejeros.

La **Sra. Rafaela Figuereo** secundó la propuesta de la Sra. Francisca Peguero, ya que como es una situación delicada el gremio de los maestros debe ser escuchado, para luego tomar una decisión.

MRF

Manuel

F. P.

Ma

ma

Dra.
Anina

MRF

Manuel

Henry

Francisca

Anina

La **Licda. María Isabel Gassó** por su parte secundó la idea del Tesorero, ya que se debe contar con la opinión acabada de ambas partes jurídicas, la de los consultores del CNSS, TSS, SIPEN, y solicitar las mismas opiniones a la SEE, y que luego de verificar dónde reside la diferencia, proceder a tomar acciones posteriores.

La **Presidenta en Funciones** solicitó al Consultor Jurídico Externo su posición legal al respecto, previo a la que puedan brindar los demás consultores.

El **Lic. Arismendi Díaz Santana** señaló conocer los antecedentes del tema e indicó que los maestros consideran el INABIMA como su principal reivindicación de los últimos tiempos, que no existe un conflicto de fondo, si no de forma, de procedimiento, por lo que propuso que en adición a ese informe jurídico que se está solicitando, y que es oportuno, debe realizarse una reunión con el INABIMA y la SEE, para tratar dos puntos: 1) Oficializar el INABIMA en el sistema de pensiones, ya que ello beneficiará a los propios maestros al tener mayor supervisión e institucionalidad en la inversión de los fondos; y 2) garantizarles que una vez ese fondo esté constituido las aportaciones serán remitidas por la TSS al INABIMA, por lo que, afortunadamente no existe un conflicto de fondo sino de la forma cuya solución institucional conviene a todos. Agregó que con la consultoría señalada y con una solución al conflicto con los maestros se podrá buscar una solución donde el SDSS salga fortalecido y los maestros tengan la seguridad de que esos recursos son de ellos y que van a ser manejados por el INABIMA y con la supervisión de una entidad especializada como lo es la SIPEN y el CNSS.

La **Dra. Anina del Castillo** enumeró las propuestas existentes: 1) Tener una posición jurídica acabada del Consultor Jurídico Externo del CNSS, tomando en cuenta las posiciones de los maestros, del consultor jurídico de la SIPEN y la TSS; 2) Nombrar una comisión que visite al gremio, a la SEE y les exponga las consideraciones del CNSS; 3) Presentar al gremio la propuesta de visitar al CNSS para fijar una posición y finalmente tener argumentos para deliberar. En tal sentido propuso someter una propuesta que agrupe las tres proposiciones, para eventualmente designar la comisión:

Resolución No. 135-02: Se solicita al Dr. Porfirio Hernández, Asesor Legal Externo que conjuntamente con los Consultores Jurídicos de la TSS y la SIPEN elaboren una opinión legal sobre el destino de los aportes correspondientes a la Seguridad Social de los empleados de la Secretaría de Estado de Educación, tomando en cuenta igualmente la opinión del INABIMA, y que posteriormente una Comisión del CNSS acompañada por la TSS y la SIPEN visite a la Secretaría de Educación y a los Maestros y les exponga las consideraciones del CNSS y si es necesario se reciban en el CNSS tanto al gremio de los maestros como a la Secretaría de Educación.

La **Licda. Diamela Genao** expresó que sería más conveniente esperar la consulta y saber con ella si debe nombrarse la comisión o si es mejor que ellos vengán aquí.

Punto No. 4: Remisión a la Comisión de Recursos Humanos de los casos de Mictor Fernandez y Sergio Cueto (documentación entregada) (Resolutivo)

DM
cef
WMP
Wany
F.P.
sc
sk
mbu
ats
g
fm
AG
ale
su
ca
9
AR

El Lic. Arismendi Díaz Santana explicó que anteriormente se estuvo discutiendo la necesidad de que la Comisión de Recursos Humanos conociera una serie de casos y posteriormente hace dos reuniones el sector empleador insistió en ese tema y planteó que se colocara en agenda, ya que de acuerdo a la metodología que se está siguiendo hay que ponerlo en agenda, tomar la resolución para pasarlo a la Comisión correspondiente y eso es lo que se está solicitando en este momento; añadió que en la última intervención del sector empleador este punto fue mencionado incluyendo el caso de José Miguel Fernández; en ese sentido, precisó que aunque no conoce el detalle considera que lo importante es que se apodere a la Comisión de Recursos Humanos para que analice todos esos casos y le rinda un informe el Consejo a la brevedad posible.

La Licda. Diamela Genao señaló que desde hace un tiempo se han estado enviado comunicaciones entre altos funcionarios, sobre casos concretos, los cuales se han quedado sin ser asignados y es de suma importancia que estos casos sean vistos y se tomen decisiones al respecto.

La Licda. Daysi Montero solicitó que se especifique claramente que se va a enviar a la Comisión de Recursos Humanos.

La Licda. Diamela Genao señaló que tiene varias comunicaciones, que de hecho han sido enviadas a todos los Consejeros/as sobre los casos de Sergio Cueto y Mictor Fernández y al parecer el caso de José Miguel Fernández fue señalado en el informe de la Cámara de Cuentas.

El Lic. Luis Paulino, Contralor del CNSS, aclaró que la mención que se hace del Lic. José Miguel Fernández en el informe de la Cámara de Cuentas, se trata de la necesidad de que se aclare su rol dentro del CNSS.

La Presidente en Funciones del Consejo sometió a votación que se envíen a la Comisión de Recursos Humanos a fin de que presente un informe al CNSS, los casos del Lic. Mictor Fernández, Lic. Sergio Cueto y Lic. José Miguel Fernández, señalados en el informe de Auditoría Financiera precitada al CNSS por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana., lo cual fue aprobado:

Resolución No. 135-03: Se envían a la Comisión de Recursos Humanos los casos del Lic. Mictor Fernández, Lic. Sergio Cueto y Lic. José Miguel Fernández, señalados en el informe de Auditoría Financiera realizada al CNSS por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, a fin de que presente un informe al CNSS.

Punto No. 5: Solicitud de la Secretaría de Estado de Trabajo de establecer mediante resolución los mecanismos para darle viabilidad a las disposiciones del Artículo 186 de la Ley 87-01 y de los Artículos 25, 26 y otros del Reglamento sobre el Seguro de Riesgos Laborales (Resolutivo)

La Dra. Anina Del Castillo manifestó que en el entendido que el Sistema Dominicano de Seguridad Social es un Sistema, la Secretaría de Estado de Trabajo ha visto que hay funciones que le corresponden dentro del Sistema más allá de la Presidencia del Consejo;

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

indicó que aunque es la Presidencia del Consejo que está solicitando el punto, no lo está haciendo como Presidencia del CNSS sino como Secretaría de Trabajo, por lo cual dicho tema será presentado por el Sr. Viterbo Tolentino, quien es representante del sector gubernamental. Antes de ceder la palabra al Sr. Tolentino para la presentación del tema, indicó que éste punto se refiere a un elemento que es imprescindible y que entra en armonía con todo el Sistema, porque la parte de la prevención de los Riesgos Laborales es parte del Sistema.

El Sr. Viterbo Tolentino explicó que de acuerdo al Artículo 186 de la Ley, la Secretaría de Estado de Trabajo debe diseñar la política de prevención de Riesgos Laborales, y que tal y como establece el párrafo del Artículo 16 del Reglamento de Riesgos Laborales: *"Del 10% destinado a los gastos administrativos, se asignará un 10% para la implementación de un programa masivo de prevención de riesgos laborales, supervisado por la SET y ejecutado por la ARLSS. Este monto deberá ser revisado anualmente"*; en ese sentido, señaló que hasta ahora ese dinero se está quedando en la ARL, por lo cual la propuesta del sector gubernamental es que esos recursos se pasen a la Secretaría de Estado de Trabajo para que ella pueda ejecutar el mandato de la Ley de la prevención de Riesgos Laborales.

El Lic. Bienvenido Martínez expresó que el Artículo 16 del Reglamento manda a la Secretaría de Estado de Trabajo a desarrollar un plan masivo de prevención de accidentes laborales, luego hay un porcentaje que viene siendo un 1% de las recaudaciones de la ARL, que actualmente se está depositando en bancos a plazo fijo y no se está llevando a cabo la prevención que la Ley manda, por lo cual, la idea es que se desarrolle ese plan masivo de prevención, para de ésta manera lograr bajar la siniestralidad de las empresas, en base a un programa de educación masiva.

La Dra. Anina Del Castillo puntualizó como aporte para la discusión del tema que la Ley 87-01 en su artículo 186 indica de manera específica que le corresponde a la SET diseñar lo que es el reglamento y todo lo concerniente a la prevención de riesgos laborales, en adición se dispone que la SET debe garantizar que en las empresas funcionen los Comités de Higiene y Seguridad, que van a ser el ojo visor en esa empresa de lo que es la prevención de los Riesgos Laborales, en función de lo que establecen los artículos 25 y 26 del Reglamento del Seguro de Riesgos Laborales; Agregó que dichos artículos estipulan que los inspectores de la Secretaría de Trabajo tienen facultad para verificar el cumplimiento de la parte preventiva de Riesgos Laborales; en ese sentido, explicó que en la actualidad la SET cuenta con 208 inspectores de los cuales 186 hacen la función de inspección porque los otros están en los puestos de dirección que tienen que ver tanto con inspección como con mediación, y para desarrollar un programa masivo de Riesgos Laborales que es uno de los Seguros de éste Sistema, se necesita por un lado ampliar el número inspectores y por otro lazo especializarlos en un área tan sensible como lo es Riesgos Laborales.

Precisó que el punto básico está en que aún cuando la Ley señala la facultad a la Secretaría de Trabajo para los fines que se han mencionado, no le da los medio para hacerla efectiva, y tomando en cuenta que el presupuesto de la SET es muy limitado y ya en lo que va de año se ha reducido en un 30%, y frente al inicio del Seguro Familiar de Salud, se está solicitando la revalorización de ese aspecto, y la asignación de los recursos dentro de lo que

HRP

Wacy

J.P.

J.C.

MLC

HRP

HRP

Am.
Wacy

HRP HRP MLC Wacy HRP Wacy

establece la Ley, a fin de hacer efectiva esa es parte que la Secretaría de Trabajo tiene a su cargo.

La **Licda. Daysi Montero** indicó que se va a apegar a lo que establece la Ley, en primer lugar citó el Artículo 186, mediante el cual se le da la facultad a la Secretaría de Estado de Trabajo para todo lo relativo a la prevención de Riesgos Laborales; así mismo, en los artículos 25, 26 y 27 del Reglamento de Riesgos Laborales se ordena que la Secretaría de Estado de Trabajo tenga un cuerpo de inspectores y el párrafo del Artículo 16 de dicho reglamento, establece que del 10% destinado a los gastos administrativos, se asignará un 10% para la implementación del programa de prevención ejecutado por la ARL y supervisado por la SET. En ese sentido, consideró que hay que ver si lo que se va aprobar es que la SET solicite a la ARL que de esos gastos asigne una partida para la parte de los inspectores, y si el CNSS tiene la facultad de legislar haciendo esa recomendación a la ARL.

La **Licda. María Isabel Gassó** consideró que el punto de agenda no refleja la solicitud real de la Secretaría de Trabajo, de que se traspasen fondos de la ARL para el tema de la prevención, en segundo lugar manifestó que hay varias instancias involucradas en la propuesta de resolución, además de que se debe contar con el plan para el cual se van aprobar los fondos, así mismo hay que tomar en cuenta a la SISALRIL, que es la entidad supervisora de los fondos de la ARL, y de igual forma, la ARL también tendrá algo que decir con relación a esa disposición; indicó que reconoce la validez de la solicitud pero que hay pasos previos que se deben cumplir.

La **Dra. Anina Del Castillo** aclaró que se está hablando de la viabilidad del Artículo 186 de la Ley 87-01 y de los Artículos 25 y 26 del Reglamento de Riesgos Laborales, y por eso se planteo cómo hacer viables estas disposiciones, ya que no se trata de la ejecución de un programa de Riesgos Laborales, sino de una parte integrante del SDSS que es la política nacional y completa, en la parte de prevención de Riesgos Laborales, y de cómo hacer ejecutorio el art. 186 que reza "*La Secretaría de Estado de Trabajo definirá una política nacional de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales,....*"; en ese sentido, reiteró que no se está hablando de hacer efectivo un programa modular de prevención, que tenga un inicio, un final y que tenga una consecuencia para la que tengamos que asignarle un presupuesto, sino más bien de la definición general de la política nacional de prevención de accidentes de trabajo y de que las disposiciones del Reglamento de Riesgos Laborales en sus artículos 25 y 26 hablan de manera específica que es a la Secretaría de Trabajo que le corresponde la inspección y el cumplimiento de toda la política de prevención, dio lectura al Artículo 25: "*La inspección es una actividad de control, dirigida a verificar el cumplimiento por parte de los empleadores y trabajadores, de todas las normas y reglamentaciones de seguridad y salud en el trabajo establecidas en el Reglamento No. 807 del 30 de diciembre de 1966 sobre Higiene y Seguridad Industrial, así como de las resoluciones, recomendaciones y medidas básicas de prevención emanadas de la Secretaría de Estado de Trabajo*"; Señaló que el Reglamento de Riesgos Laborales le está asignando una función a la Secretaría de Estado de Trabajo que tiene que ver con el cumplimiento de la Ley 87-01, en la parte de prevención de riesgos y accidentes de trabajo. le están asignando una función que es complementaria del artículo 186 y por eso se decía en el planteamiento del tema de agenda que era establecer mediante resolución los

MIP

WBC

J.P.

h
/x

mbue

h

h

Am
Cep

h

fm

se

AD

h

CO

h

mecanismos para darle viabilidad, ya que en una institución que tiene un presupuesto deficitario no se puede esperar que los inspectores van a cumplir con una u otra función que la que medianamente ejecutan, con el presupuesto limitado que se cuenta y que este reglamento y la misma Ley asigna nuevas funciones, las que ahora mismo no se está en capacidad de cumplir. A continuación dio lectura artículo 26 *“Para los fines de cumplir con lo establecido en este Reglamento, la Secretaría de Estado de Trabajo tendrá disponible un cuerpo de inspectores debidamente entrenados en las técnicas actualizadas para realizar inspecciones sobre condiciones de trabajo, seguridad y salud ocupacional”*.

Manifestó que se ciñe a lo que decida el Consejo, que definitivamente tanto la Ley como el reglamento asignan una función específica dentro de este Sistema de Seguridad Social, a la Secretaría de Estado de Trabajo sin asignarles los fondos ni los recursos para hacerlo viable; resaltó que la viabilidad de estas disposiciones del Artículo 186 y de los Artículos 25 y 26 del Reglamento, nunca será una realidad sin la asignación de fondos correspondiente. Finalmente como dio lectura al párrafo del Artículo 26, *“La ARL (IDSS) en cualquier momento solicitará a la SET, inspecciones en los lugares de trabajo con el objeto de verificar las condiciones de seguridad y en caso de ser necesario recomendar acciones a tomar.*

La **Licda. María Isabel Gassó** explicó que reconocen la validez de los artículos que se han mencionado, con los cuales no se está en contradicción, ya que está claro que la Secretaría de Estado de Trabajo debe tener un presupuesto para cumplir con la facultad que le da la Ley, pero lo que no está claro es de donde deben salir esos fondos, si debe de venir de la ARL, si debe ser aprobada por este Consejo y tercero si eso no debe ser el objeto del presupuesto general de la nación dentro de los gastos que va a tener la Secretaría de Estado de Trabajo; señaló que no conocían la propuesta de resolución concreta y por lo tanto solicitan dicha propuesta a fin de poder estudiarla y analizar como viabilizar ese punto.

La **Licda. Daysi Montero** señaló que en la SET se quiere hacer el trabajo pero no se cuentan con recursos, por lo cual si se debe hacer un traspaso de los fondos del 10% del gasto administrativo de la ARL se debe hacer; en ese sentido, solicitó que se envíe una propuesta que pueda ser consensuada y posteriormente aprobada. Recordó que esto favorecerá a las empresas ya que la Ley establece que las empresas que bajen su nivel de siniestralidad, aportaran otro porcentaje.

El **Sr. Viterbo Tolentino** consideró que es en el CNSS donde se legisla para todas las instancias de la Seguridad Social, y Riesgos Laborales es parte del Sistema, en consecuencia lo que se está solicitando es dar cumplimiento a la Ley producto del propio mandato de la misma; agregó que ya se avecina el inicio del Seguro Familiar de Salud y que la Secretaría de Trabajo necesita prepararse para cumplir con su rol; resaltó que ya la Presidenta explicó las razones de la Secretaría de Trabajo para solicitar que se pida la ARL el traspaso de los fondos que la misma Ley manda, y finalmente reiteró que se está apelando al cumplimiento de la Ley.

La **Licda. Diamela Genao** indicó que el sector empleador solicita que se envíe la propuesta concreta a fin de analizarla y poder decidir al respecto.

MRP

Wass

F.P.

xc

mlu

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

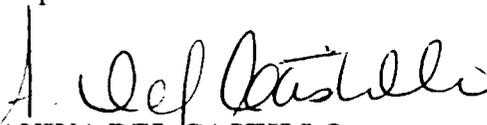
[Signature]

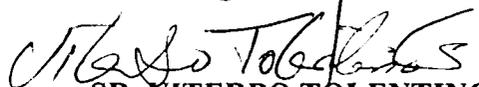
[Signature]

[Signature]

La Dra. Anina Del Castillo preguntó si no había mas posiciones al respecto y dio paso al siguiente tema.

No habiendo ningún otro punto que tratar, a las 8:00 P.M., la Dra. Anina del Castillo, Presidenta en Funciones del Consejo, dio por cerrada la sesión y ordenó levantar la presente acta para ser conocida en una próxima sesión.


DRA. ANINA DEL CASTILLO
Suplente del Presidente del Consejo Nacional de
Seguridad Social


SR. VITERBO TOLENTINO
Suplente


LIC. BIENVENIDO MARTINEZ
Suplente


DR. WALDO SUERO
Titular


DRA. MARITZA RODRIGUEZ
Suplente


DR. ADOLFO RODRIGUEZ
Titular


LICDA. FLORENCIA MENDEZ
Suplente


LICDA. DIAMELA GENAO
Titular


LICDA. MARIA ISABEL GASSO
Titular


ING. EDUARDO DE CASTRO
Suplente


LICDA. DAYSI MONTERO
Titular


SR. SILVIO UREÑA
Suplente


SR. SERGIO CASTILLO

Titular


SRA. FRANCISCA PEGUERO

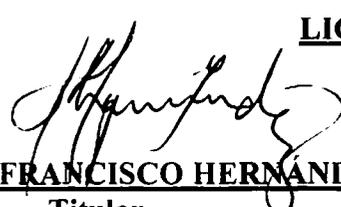
Suplente


SRA. RAFAELA FIGUERO

Suplente


LIC. NICASIO DE LA ROSA

Suplente


ING. FRANCISCO HERNANDEZ

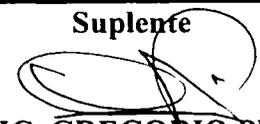
Titular


DRA. ROSA MONTERO

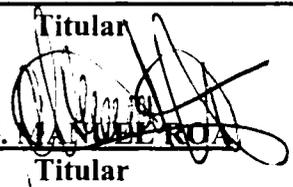
Suplente


SRA. MARY PEREZ DE MARRANZINI

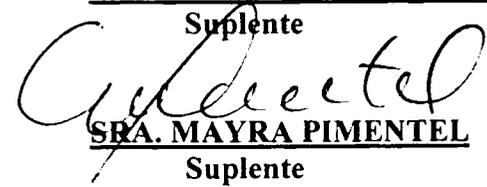
Titular


LIC. GREGORIO PICHARDO

Suplente


ING. MANUEL ROA

Titular


SRA. MAYRA PIMENTEL

Suplente

